

RESOLUCIÓN No.0131012016-GADMSE-A

EL ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA

CONSIDERANDO:

- Que** El quince de abril del dos mil quince, en uso de sus atribuciones legales, libró y suscribió la Resolución No. 0215042015-GADMSE-A, a través de la cual se designó como delegado-responsable de atender la información pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, al Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de Relaciones Públicas.
- Que** Dentro de la misma resolución, en el Art. 2, quedó conformado el Comité de Transparencia que tendrá la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, la autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web de la institución y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, quedando integrado este COMITÉ DE TRANSPARENCIA de la siguiente manera:
- Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de RR.PP., quien lo preside  
Ing. Ernesto Mence Figueroa, Director de Informática y Tecnología o su delegado  
Ing. Camilo Landín Barros, Director de Planificación o su delegado  
Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico o su delegado  
Ing. Reina Cruz Suárez, Directora Financiera o su delegado  
Ing. Xavier Panchana Rodríguez, Director de Talento Humano o su delegado  
Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario general o su delegado  
Lic. Justo Díaz Holguín, Director de Acción Social y Participación Ciudadana o su delegado
- Que** En el Art. 3 de la citada resolución se establecen las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, encargadas de generar, custodiar y producir la información institucional, siendo las siguientes:
- Dirección de Talento Humano  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Planificación  
Dirección de Acción Social y Participación Ciudadana  
Unidad de Auditoría Interna  
Secretaría General  
Dirección Financiera  
Dirección de Relaciones Públicas
- Que** El Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Director de Relaciones Públicas y Presidente de la Comisión de Transparencia, designado por el Señor Alcalde, laboró en el GAD municipal de Santa Elena, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- Que** El Comité de Transparencia es un organismo creado para difundir la información que se describe en cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP
- Que** La estructuración del citado Comité de Transparencia, se sustenta en la motivación constante en los considerandos de la resolución N° 0215042015-GADMSE-A, de fecha 15 de abril del 2015.

RESOLUCIÓN No.0131012016-GADMSE-A

**En uso de sus atribuciones legales contempladas en los literales b), i) y v) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

**RESUELVE:**

- Art. 1 REFORMAR** la resolución No. 0215042015-GADMSE-A de fecha 15 de abril del 2015, a través de la cual se conformó el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA encargado de difundir la información que se describe en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP)
- Art. 2 RATIFICAR** como Unidades Poseedoras de la Información (UPI) a las siguientes direcciones administrativas:  
Dirección de Talento Humano  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Planificación  
Dirección de Acción Social y Participación Ciudadana  
Unidad de Auditoría Interna  
Dirección Financiera  
Dirección de Relaciones Públicas  
Secretaría General
- Art. 3** Conformar la Comisión de Transparencia con los siguientes integrantes:  
Director o Directora de Relaciones Públicas., quien lo presidirá  
Director o Directora de Informática y Tecnología, o su delegado  
Director o Directora de Planificación, o su delegado  
Procurador o Procuradora Síndico (a) Municipal, o su delegado  
Director o Directora Financiera, o su delegado  
Director de Talento Humano, o su delegado  
Secretario o Secretaria General, o su delegado  
Director de Acción Social y Participación Ciudadana, o su delegado
- Art. 4** Los funcionarios o funcionarias que actúen en función de la potestad que les sea atribuida por el Alcalde o Alcaldesa, en el desempeño de sus cargos, y de conformidad con los artículos precedentes, responderán directamente ante el Despacho por todos los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Serán administrativa, civil y penalmente responsables, inclusive por cualquier falta cometida por acción u omisión, en el cumplimiento de la presente delegación y/o designación.

Dado y firmado en la Sala de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Lic. Dionicio Gonzabay Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

